Quinta —Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir

las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, «Urbanizadora Mediterrânea, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes. Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta aprobación en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1971. El Director general, José Luis Diaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-gia por la que se anula la autorización concedida 22816 para ampliación de la central termica que se citr.

Vista la instancia de fecha 31 de julio de 1974, presentada en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares por «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio social en Palma de Mallorca, calle de Juan Maragail, edificio «Gosa». solicitando la anulación de la autorización administrativa concedida por la entonces Dirección General de la Energia y Combustibles con fecha 20 de abril de 1970, para la ampliación de

bustibles con fecha 20 de abril de 1970, para la ampliación de la central térmica de Mahón con la instalación de dos nuevos grupos Diesel-eléctricos de 8.300 KW, cada uno Vista la argumentación en que basa «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», su solicitud de anulación, relativa a que la solución adoptada de enlace con corriente alterna a 132 kV, entre Mallorca y Menorca resulta más favorable, tanto desde el punto de vista técnico como aconómico.

Esta Dirección General ha resuelto anular la autorización administrativa concedida a «Gas y Electricidad, S. A.», para la ampliación de la central térmica de Mahón con la instalación de dos nuevos grupos Diesel-eléctricos de 8.300 KW, cada uno Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general, Josá tuis Diaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares,

22817

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Fuerzas Electricas de Navarra. S. A.» IFENSAI, el establectmiento de las instalaciones de transporte, transformación y distribución en baja tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. (FENSA), con domichio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones de transporte, transformación y distribución en baja tensión y la declaración en concreto de y distribución en baja tensión y la decimación en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noutembro de 1020.

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;
Visto el escrito de reclamación presentado por don Emilio Guibert Navaz como Gerente de la Empresa distributdora de energía eléctrica, denominada «Berrueza, S. A.», en el que suplica que se le garantice que el suministro de energía eléctrica que, procedente de FENSA, recibe a través de la linea desde la cual se proyecta alimentar las instalaciones objeto de este expediente no sufra ninguna alteración que le impidiera atender reglamentariamente la demanda de energía en su zona de distribución.

atender reglamentariamente la demanda de energia en su zona de distribución;

Visto el escrito de contestación de FENSA al anterior; en el que manifiesta que la puesta en servicio de las instalaciones solicitadas no impedirán ni perturbarán en manera alguna el cumplimiento de sus obligaciones de suministro a "Berrueza, Sociedad Anonima», derivadas del contrato existente entre ambas partes, y visto asimismo el informe favorable a lo solicitado emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra.

en Navarra, Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspon-

diente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el esta-blecimiento de las instalaciones que posteriormente so rela-cionan, con la condición especial de que su entrada en servicio

no supondra alteración lécnica alguna en el suministro que, a través de la linea alimentadora de las mismas, efectúa a la Empresa Berrueza. S. A.».
Las instalaciones a establecer, con la finalidad de suministrar

energia eléctrica a las localidades de Arróniz, Urbióla, Luquin y Barbarin (Navarra), son las siguientes:

a) Línea principal de transporte de energia eléctrica, trifá-sica, simple circuito a 13.2 KV, de tensión, que tendrá su origen en el apoyo número 52 de la actual línea de FENSA denomi-nada «Estelia-Los Arcos». Se construirá con conductores de aluminio de 118,2 milimetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado y aisladores rígidos. Su longitud será de 8,500 kilómetros aproximadamente, finalizando en la localidad de Arróniz,

6.500 kilómetros aproximadamente, finalizando en la localidad de Arróniz.

b) Línea de circunvalación a la citada localidad, con 1.300 metros de longitud, finalizando en el C. T. número 1 de Arroniz. Derivaciones: Una ai C. T. «Luquin», de 450 metros de longitud, con origen en el apoyo número 4 de la línea principal, y otra al C. T. «Barbarin», de 330 metros de longitud, y origen en el apoyo número 8 de la misma línea.

Partiendo de los apoyos números 23 y 25 de la citada línea principal, se instalarán dos ramales de línea de 340 y 170 metros de longitud respectiva, que alimentarán los CC. TT. «Matadero-y «Número 2», de Arróniz. Desde el apoyo número 51 de la línea «Estella-Los Arcos» se instalará una derivación de 115 metros de longitud, que alimentará el C. T. «Urbiola». Las características de la línea de circunvalación y derivaciones se rán las mismas que las de la línea principal, excepto la sección del conductor, que será de 54,60 milimetros.

c) Centros de transformación, tipo interior, con transforma dores de 160 KVA. y 250 KV., en Arróniz, 160 KVA. en Luquin y 30 KVA. en Barbarin y Urbiola, relación de transformación 13 200 ± 5-10%/380 220 V.

d) Red de distribución en baja lensión en cada una de las citadas localidades.

citadas localidades,

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos senalados en 1 Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez mesos. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de milio

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutlerrez Marti.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Navacra.

22818

RESOLUCION de la Dirección General de la Enerpia por la que se autoriza la utilización, en ins-lalaciones eléctricas de baja tensión, de lubos ais-lantes flexibles, fabricados en P. V. C. por «El Material Aislante, S. A.», de Abadiano (Vizcaya).

Vista la documentación presentada en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya por la Empresa «El Material Aislante. S. A.», con domicilio en Abadiano (Vizcaya), solicitando autorización para el empleo, en instalaciones eléctricas de bafa tension, de tubos aislantes ondulados, de cloruro de polivinilo, que fabrica en diámetros exteriores, de 50 a 120 milimetros.

Ilímetros;
Resultando del protocolo de ensayos realizados en el Laboratorio de Investigación Industrial «Leandro José de Torrontegui», de Bilbno, que las muestras de los tubos protectores fabricados por «El Material Aislante, S. A.», cumplen los requisitos prevenidos en la instrucción complementaria MI-BT-019 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, así como los de resistencia de aislamiento, rigidez dielectrica admisibles en instalaciones eléctricas de baja tensión;

Vistos el artículo 7 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y el 59 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas,

Eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el empleo en instalaciones eléctricas de baja tensión, tanto aéreas como sub-terraneas, de los tubos aislantes flexibles, fabricados en P. V. C. por «El Material Aislante, S. A.», con las condiciones siguientes:

Primera,-Todos los tubos fabricados con esta finalidad llevarán grabadas de forma indeteble, en intervalos de un metro, las sigias -EMA», seguidas de los símbolos de grado de protección que determina la norma UNE-20.324.